

DECRETO N.º 2625

SANTA FE, 09 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N° 00101-0330828-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la prórroga del Decreto N° 0046/23, y su modificatorio N° 0736/24 por el cual se dispuso la Intervención de la Caja de Previsión Social de los Agentes del Estado, y la sanción de la Ley N° 14352, y;

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe ha sancionado la Ley N° 14352 que introduce reformas al marco regulatorio de la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado aprobado por la Ley N° 13758;

Que la nueva normativa, en su artículo 7° modifica la conformación del Directorio de la Caja de Previsión Social, establecido originalmente en el artículo 47;

Que atento a los cambios mencionados y al próximo vencimiento del plazo de intervención establecido en el Decreto N° 0736/24, se advierte que los tiempos administrativos requeridos para su implementación exceden el plazo previsto, por lo que corresponde autorizar una nueva prórroga;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 13758 modificado por la Ley N° 14352 y en el artículo 72 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorrógase la intervención de la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado dispuesta por Decreto N° 0046/23 -prorrogada por el Decreto N° 0736/24- hasta tanto sean puestas en funciones las próximas autoridades que serán designadas de conformidad a lo previsto en la Ley N° 14352.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Báscolo Roald Nestor